

**Ley N° II-0049-2004 (5654)**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

**DÍA DE LOS COMPADRES**

- ARTICULO 1°.- Declárase el día 30 de junio del año calendario como “DIA DE LOS COMPADRES”.-
- ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas conducentes a efectos de difundir lo dispuesto por la presente para afianzar la cultura popular de Cuyo.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro.-

SERGENESE CARLOS JOSE ANTONIO  
Presidente  
Cámara de Diputados- San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados – San Luis

Sdor. JORGE OMAR MORÁN  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincial de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis